



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113**TRES CANTOS**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 13 de junio de 1995), este Ayuntamiento ha iniciado la tramitación para el nombramiento de juez de paz, que en principio se designará entre los interesados que cursen la correspondiente solicitud.

Por tanto, los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el registro de entrada del Ayuntamiento, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes, así como en las distintas formas establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y la documentación acreditativa de reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Características del cargo: el nombramiento será para cuatro años.

Condiciones requeridas:

- No incurrir en causa alguna de incapacidad de entre las señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No incurrir en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, excepto actividades profesionales o mercantiles.

Tres Cantos, a 20 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(03/26.721/12)